

2018-05-11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

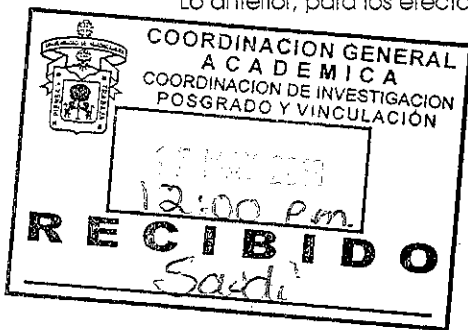
Oficio No. IV/05/2018/1299/I

Dr- Héctor Raúl Solís Gadea
Rector del Centro Universitario
de Ciencias Sociales y Humanidades
Universidad de Guadalajara
Presente

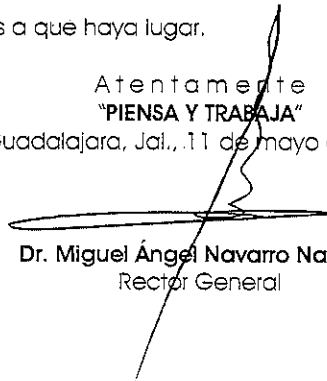
Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/162: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Derecho**, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.



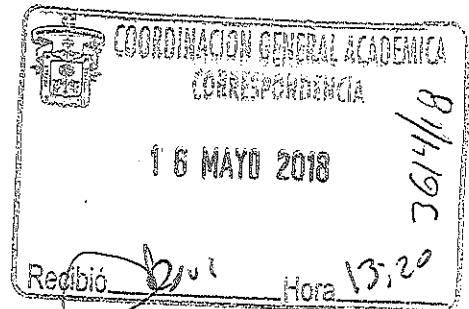
Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

- c.c.p. Dra. Carmen Eneolina Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
- c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
- c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
- c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
- c.c.p. Minutario
- JAPR/JAJH/Rosy





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
RECTORÍA GENERAL

Oficio No. IV/05/2018/1299/I

Dra. Lilia Victoria Oliver Sánchez
Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur
Universidad de Guadalajara
Presente

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, **AUTORIZO** provisionalmente el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación, del H. Consejo General Universitario, mismo que será puesto a consideración del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen Núm. I/2018/162: Se modifica el resolutivo tercero del dictamen I/2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Derecho**, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2018"B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 11 de mayo de 2018


Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dra. Carmen Eneida Rodríguez Armenta, Vicerrectora Ejecutiva.
c.c.p. Dra. Sonia Reynaga Obregón, Coordinadora General Académica.
c.c.p. Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutario
JAPR/JAHR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/162

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación han sido turnados los dictámenes CE/015/2018, de fecha 23 de enero de 2018 y I/2018/098, de fecha 30 de abril de 2018, en los que los Consejos de los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur proponen la modificación del programa académico de la **Maestría en Derecho** y

R e s u l t a n d o:

- 1) Que el 10 de diciembre de 2013, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2013/518, relacionado con la creación del programa académico de la Maestría en Derecho con sede en los Centros Universitarios de Ciencia Sociales y Humanidades (CUCSH) y de la Costa Sur (CUCSUR), a partir del ciclo escolar 2014 "A".
- 2) Que la sedes del CUCSH, del CUCSUR y del CUSUR participaron y fueron aprobadas en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) de CONACYT en 2016; sin embargo, los evaluadores hicieron observaciones al plan de estudios.
- 3) Que los cambios jurídicos y sociales del siglo XXI han volcado en la necesidad de actualizar la forma de aprendizaje y el conocimiento que se debe transmitir al estudiantado, para con ello seguir reforzando la trascendencia institucional de esta maestría, razón por la cual el presente documento contiene la propuesta de modificación al programa en el que se plantea la idoneidad y la pertinencia del mismo.
- 4) Que en virtud de que el programa de la Maestría en Derecho se imparte en cinco centros universitarios, se llevaron a cabo reuniones colegiadas con los coordinadores de las distintas sedes para analizar y consensar las modificaciones propuestas.
- 5) Que en dos de las sedes de la Maestría en Derecho se renovará su registro en el PNPC del CONACYT y con esta propuesta de modificación, se está dando respuesta a las observaciones emitidas por el Comité de Pares en la última evaluación del posgrado.
- 6) Que con esta modificación se pretende dotar de mayor flexibilidad curricular al programa de la Maestría en Derecho, así como adecuar el Plan de Estudios al nuevo sistema de justicia penal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 1 de 11



- 7) Que las modificaciones propuestas son las siguientes:
- a) Se modifica el nombre de una de las líneas de generación y aplicación del conocimiento;
 - b) Se han realizado cambios en la estructura del plan de estudios, tanto en la carga horaria del docente como del alumno, el cambio de denominación de algunas unidades de aprendizaje, la inclusión de otras y la estructura semestral;
 - c) Se eliminan las líneas de generación y aplicación del conocimiento de cada área de formación con el propósito de darle mayor flexibilidad al programa;
 - d) Se amplía el número de unidades de aprendizaje del área de formación optativa abierta;
 - e) Se le otorgan créditos al trabajo recepcional, y
 - f) Se modifica uno de los requisitos de ingreso.
- 8) Que las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la Maestría en Derecho son:
- a) Derecho Constitucional y Administrativo;
 - b) Administración de Justicia y Derecho Penal;
 - c) Derecho Corporativo y Laboral;
 - d) Derecho Civil y Familiar;
 - e) Filosofía Jurídica.

Adicionalmente, en el Centro Universitario de la Costa Sur se desarrolla la línea de:

Acceso a la Justicia y Cultura de la Legalidad.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

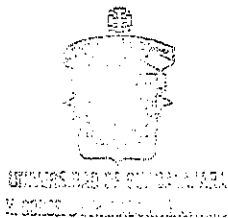
- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.





Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.

- VIII. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, es atribución de la Comisión de Educación de este centro dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- IX. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Educación tiene a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se modifica el resolutiveo tercero del dictamen I/2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, a través del cual se crea el programa académico de la **Maestría en Derecho**, de la Red Universitaria, con sede en los Centros Universitarios de Ciencias Sociales y Humanidades y de la Costa Sur, **a partir del ciclo escolar 2018“B”**, para quedar como sigue:

“TERCERO. El programa de la Maestría en Derecho es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de formación y Unidades de aprendizaje:





PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	20
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	30	30
Área de Formación Especializante Selectiva	30	30
Área de Formación Especializante Obligatoria	10	10
Área de Formación Optativa Abierta	10	10
Número de créditos para optar por el grado	100	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Filosofía jurídica y de los Derechos Humanos	C	60	20	80	5
Teoría de la Constitución y del Estado	C	60	20	80	5
Teoría general del proceso y de la argumentación jurídica	C	60	20	80	5
Metodología cualitativa y cuantitativa en las ciencias sociales y jurídicas	C	60	20	80	5
Total		240	80	320	20

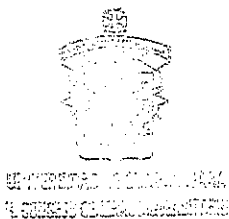


Handwritten signatures and initials are present in this section.



ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Seminario por línea de conocimiento I	S	60	20	80	5	
Seminario por línea de conocimiento II	S	60	20	80	5	
Desarrollo de proyectos de investigación jurídica I	CT	60	20	80	5	Metodología cualitativa cuantitativa en las ciencias sociales y jurídicas
Desarrollo de proyectos de investigación jurídica II	CT	60	20	80	5	Desarrollo de proyectos de investigación jurídica I
Desarrollo de proyecto de investigación jurídica III	CT	120	40	160	10	Desarrollo de proyectos de investigación jurídica II
Total		360	120	480	30	





ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
Derecho fiscal	C	60	20	80	5
Derecho constitucional contemporáneo	C	60	20	80	5
El juicio de amparo	C	60	20	80	5
Derecho procesal administrativo y fiscal	C	60	20	80	5
Patrimonio, contratos y responsabilidades públicas	C	60	20	80	5
Administración pública, federal, estatal y municipal	C	60	20	80	5
Derecho penal (Teoría del delito)	C	60	20	80	5
Teoría general del proceso en el sistema acusatorio adversarial. La función jurisdiccional	C	60	20	80	5
Ejecución de la decisión jurisdiccional en el sistema acusatorio adversarial	C	60	20	80	5
Medios alternativos de solución de conflictos en el nuevo sistema de justicia penal	C	60	20	80	5
Justicia internacional	C	60	20	80	5
Criminología y criminalística	C	60	20	80	5
Instituciones del derecho familiar y sus implicaciones	C	60	20	80	5
Derecho procesal civil y familiar	C	60	20	80	5
Responsabilidad civil y reparación del daño	C	60	20	80	5
Derecho registral (Registro público de la propiedad y de comercio)	C	60	20	80	5
Mediación notarial	C	60	20	80	5



UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ²	HORAS BCA ¹	HORAS AMF ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>El patrimonio y los gravámenes a la propiedad</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho concursal y responsabilidades empresariales</i>	C	60	20	80	5
<i>Obligaciones fiscales, corporativas y laborales</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho colectivo de trabajo</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho procesal y Amparo laboral</i>	C	60	20	80	5
<i>Propiedad intelectual</i>	C	60	20	80	5
<i>Seguridad social</i>	C	60	20	80	5
<i>Antropología jurídica</i>	C	60	20	80	5
<i>Deontología jurídica</i>	C	60	20	80	5
<i>Construcción del pensamiento científico-jurídico</i>	C	60	20	80	5
<i>Didáctica y metodología de la enseñanza jurídica</i>	C	60	20	80	5
<i>Construcción del pensamiento filosófico-jurídico</i>	C	60	20	80	5
<i>Interpretación y análisis del discurso</i>	C	60	20	80	5

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	Créditos
<i>Producto final de investigación</i>	10
Total	10



ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹	HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
<i>Clinicas de asesoría jurídica</i>	CL	60	20	80	5
<i>Taller de proyectos en los sectores público, privado y social</i>	T	60	20	80	5
<i>Litigación oral</i>	C	60	20	80	5
<i>El derecho como sistema argumentativo</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho contractual</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho procesal penal</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho mercantil internacional</i>	C	60	20	80	5
<i>Justicia para adolescentes</i>	C	60	20	80	5
<i>Sistemas de control y defensa constitucional</i>	C	60	20	80	5
<i>Seguridad ciudadana y Seguridad nacional</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho notarial</i>	C	60	20	80	5
<i>Derecho financiero</i>	C	60	20	80	5



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/162

SEGUNDO. Los 10 créditos de la unidad de aprendizaje "Producto final de investigación", se alcanzan al momento de presentar y aprobar el trabajo recepcional por el director, los lectores y los sinodales, a la par de la emisión del acta de titulación. El registro de los créditos correspondientes será realizado por el coordinador del programa.

TERCERO. Se modifica el resolutivo quinto inciso a) del dictamen /2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"QUINTO. Los requisitos para el ingreso a la Maestría en Derecho, además de los que marca la normatividad vigente, son:

- a) Contar con título de Licenciado en Derecho o de Abogado y constancia de terminación de servicio social de la licenciatura;
- b) Acreditar un promedio mínimo de ochenta en los estudios de licenciatura;
- c) Presentar una carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- d) Suscribir carta compromiso de disponibilidad de tiempo necesario para la consecución de los estudios de posgrado;
- e) Aprobar el curso propedéutico;
- f) Presentar examen ante instancia nacional que acredite su aptitud y conocimientos para poder cursar estudios de posgrado (el EXANI III de CENEVAL);
- g) Sustener entrevista con profesores de la Maestría en Derecho para exponer los motivos de ingreso al programa;
- h) Sustentar un examen oral para poder analizar, razonar y presentar una solución a un caso práctico;
- i) Presentar y aprobar un examen de comprensión de lectura de lengua extranjera;
- j) Aquellos adicionales que establezca la convocatoria."

CUARTO. Se modifica el resolutivo décimo segundo del dictamen /2013/518, de fecha 10 de diciembre de 2013, para quedar como sigue:

"DÉCIMO SEGUNDO. Los alumnos de la Maestría en Derecho aportarán, por concepto de matrícula semestral, a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a:

En la sede del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, 6 (seis) unidades de medida y actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.

En la sede del Centro Universitario de la Costa Sur, 5 (cinco) unidades de medida y actualización (UMA) mensual. Esto sin contar con las aportaciones voluntarias y el holograma de credencial.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2018/162

QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica y debido a la participación en la convocatoria de PNPC de CONACYT, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal., 10 de mayo de 2018
Comisión Permanente de Educación

Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro
Presidente


Dr. Héctor Raúl Solís Gadea


Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez


C. José Carlos López González


Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos